



Ayuntamiento de Almogía

DECRETO DE ALCALDÍA

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- APROBAR la convocatoria de las ayudas económicas destinadas al fomento del estudio para jóvenes del municipio de Almogía de 2024.

Segundo.- La concesión de las subvenciones se ajustará a las normas establecidas en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 207 de fecha 25 de octubre de 2024, y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se financiarán con cargo a la aplicación 323.480.17 del Presupuesto del Ayuntamiento de Almogía para el ejercicio 2024. La ayuda económica ascenderá al importe resultante de la liquidación de la tasa de la EBAU para la convocatoria ordinaria, extraordinaria, o en su caso, ambas convocatorias.

Tercero.- Podrán ser personas o entidades beneficiarias de estas subvenciones aquellas que cumplan los requisitos y condiciones exigidos en las Bases reguladoras aprobadas y que presenten su solicitud acompañada de los documentos exigidos dentro del plazo establecido en dichas Bases.

Cuarto.- La presente convocatoria queda condicionada la eficacia jurídica a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Quinto.- El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Los formularios de solicitudes y anexos, para la línea convocada, figuran en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, nº 207, de fecha 25 de octubre de 2024 y se podrán obtener en la página web <https://www.almogia.es/> y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica.

Séptimo.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su debido conocimiento y a los efectos oportunos. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, trasladar la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

En Almogía, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa

